Encarnación, 9 de noviembre de 2011.-

**RESOLUCIÓN REC Nº 236/2011.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Contrato PBS/LCO/38/2011 suscripto con el Ing. Rafael Ruiz López Moreira, correspondiente a la Licitación por concurso de ofertas Nº 09/2011 para la "Construcción en los Campus UNI Encarnación, María Auxiliadora, Natalio, San Pedro y General Artigas", adjudicada por la suma total de Gs. 495.146.893 (cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 66/2011.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la Empresa mencionada más arriba, cuya ampliación asciende a la suma de Gs. 91.221.579 (noventa y un millones doscientos veinte y un mil quinientos setenta y nueve guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 21/2011, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en el cual informa que el Programa 1 Coordinación Académica, Tipo de Presupuesto 2, cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", en la suma de Gs. 41.019.787 (cuarenta y un millones diez y nueve mil setecientos ochenta y siete guaraníes); y en el Programa 7, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Subprograma 01 Filial General Artigas, en la suma de Gs. 50.201.792 (cincuenta millones doscientos un mil setecientos noventa y dos guaraníes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**POR TANTO;**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------**

## RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con el ***Ing. Rafael Ruiz López Moreira***, correspondiente a la Licitación por concurso de ofertas Nº 09/2011 para la "Construcción en los Campus UNI Encarnación, María Auxiliadora, Natalio, San Pedro y General Artigas", adjudicada por Resolución REC Nº 63/2011; por la suma total de Gs. 91.221.579 (noventa y un millones doscientos veinte y un mil quinientos setenta y nueve guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda

Prof. Ing. Hildegardo González Irala